REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
CONSORCIO VIVIENDAS USAQUEN BB-CONST

NIT o cédula de ciudadanía:	902.022.163-9
Nombre o Razón Social de la Empresa:	CONSORCIO VIVIENDAS USAQUEN BB-CONST
Ciudad:	Bogotá D.C.
Departamento:	Cundinamarca

Sucursal o Agencia: SI () NO (X):

Nombre de la ARL: ARL SURA

Clase o tipo de Riesgo asignado por la ARL: I (área administrativa) V (área operativa)

Código de la Actividad Económica: 4390: Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil.

OBJETO SOCIAL: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS EL DIAGNÓSTICO Y LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LAS VIVIENDAS RURALES SELECCIONADAS POR LA ENTIDAD EN LA LOCALIDAD DE USAQUÉN."

PRESCRIBE EL PRESENTE REGLAMENTO, CONTENIDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTICULO 1.- La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la ley novena (9) de 1.979, resolución 2400 de 1.979, Decreto 614 de 1.984, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 1016 de 1.989, Resolución 2346 de 2007, Decreto 1295 de 1994, resolución 1443 de 2014,Ley 1562 de 2012 (con la cual cambian términos como programa de salud ocupacional por sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, Comité Paritario de Salud Ocupacional cambia a COPASST) y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2.- La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo establecido por el decreto 614 de 1.984, resolución 2013 de 1.986, resolución 1016 de 1.989, decreto 1295 de 1.994 y ley 1562 de 2012.

ARTÍCULO 3.- La empresa se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar con actividades permanentes de conformidad, el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, elaborado de acuerdo con el decreto 614 de 1.984, la resolución 1016 de 1.989, ley 1562 de 2012, resolución 1443 de 2014 el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:

a). Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental, y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a la salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procesos nocivos; colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde a sus aptitudes fisiológicas y, psicosociales.

b). Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y crear los procedimientos que conlleven a eliminar y controlar los factores de riesgo que se originan en los lugares de trabajo y que pueden ser causa de enfermedad, disconfort o accidente.

ARTÍCULO 4.- Los riesgos existentes en la empresa, están constituidos principalmente por:

GRUPO DE RIESGO FACTOR DE RIESGO

I. FISICO

Ruido: sordera inducida por ruido, disconfort, fatiga, efectos cardiovasculares, estrés, hipoacusia, sordera temporal reversible, efectos extra auditivos.

Iluminación: fatiga visual, disconfort y en forma secundaria dolor de cabeza o cefalea, disminución de visibilidad, molestia visual y deslumbramiento.

Vibración: entumecimiento, cambios en la dinámica sanguínea, hormigueo, degeneración articular, afectación sistema digestivo, dolores musculares, lesiones óseas, reducción o pérdida temporal de la sensibilidad, hinchazón y enrojecimiento de las extremidades.

Temperatura: fatiga, deshidratación, agotamiento por el calor, golpe de calor, convulsiones, afecciones osteomusculares.

Radiación No Ionizante: dermatitis, quemaduras, lesiones y cáncer de piel, pérdida de visión, cataratas, conjuntivitis, pigmentación en la piel, afectación de sistema nervioso central, sistema circulatorio y glándulas endocrinas.

II. QUÍMICO

Se refiere los elementos o sustancias orgánicas e inorgánicas que pueden ingresar al organismo por inhalación, absorción o ingestión y dependiendo de su concentración y el tiempo de exposición, pueden generar lesiones sistémicas, intoxicaciones o quemaduras.

Gases, polvos, aerosoles, vapores, humos metálicos, rocíos, nieblas: asfixia, enfermedades pulmonares, irritación, cuadros de toxicidad, sueño, somnolencia, contacto dérmico, inflamación de las mucosas, cáncer.

- Gases y vapores
- Polvos inorgánicos
- Polvos orgánicos
- Humos
- Rocío
- Neblinas

III. BIOLÓGICO

Microorganismos que están presentes en determinados ambientes de trabajo generando enfermedades infectocontagiosas:

- Virus
- Hongos
- Bacterias

- Parásitos
- Animales (vertebrados e invertebrados)

IV. BIOMECANICO

Es un elemento que está presente dentro del ámbito de trabajo, pero que puede ser corregido mediante pausas activas, bueno uso de los escritorios y la adecuada postura al laborar.

- Posturas inadecuadas
- Movimientos repetitivos
- Sobre esfuerzos
- Fatiga
- Ubicación inadecuada del puesto de trabajo
- Manipulación manual de cargas

V. PSICOLABORALES

Todos los síntomas relacionados con el estrés ocupacional, depresión, enfermedad cardiovascular, mal clima organizacional, ausentismo, accidentalidad, pérdida de motivación hacia el trabajo, fatiga, alcoholismo, conductas agresivas o destructivas, carga psicológica, fatiga mental, alteraciones de conducta, reacción fisiológica y afectaciones en general dentro del lugar de trabajo y en la sociedad.

- Exceso de responsabilidades
- Trabajo bajo presión
- Monotonía y rutina
- Problemas familiares
- Problemas laborales
- Turnos de trabajo

VI. ELECTRICOS

Se denomina riesgo eléctrico al riesgo originado por la energía eléctrica. Dentro de este tipo de riesgo se pueden considerar los siguientes casos, choque eléctrico, quemaduras de diversa gravedad, amputaciones, aumento del riesgo de incendio, contracción muscular, paro cardiorrespiratorio, lesiones en ojos y piel por radiación.

- Puestas a tierra
- Estática
- Instalaciones en mal estado
- Instalaciones recargadas
- Media y baja tensión
- Tableros de control

VII. MECANICOS

El riesgo mecánico puede producirse en toda operación que implique manipulación de herramientas manuales (motorizadas o no), maquinaria (p.ej.: fresadoras, lijadoras, tornos, taladros, prensas, etc…), manipulación de vehículos, utilización de dispositivos de elevación (grúa telescópicas,

etc.…).puede producir amputaciones, proyección de partículas, fracturas, lesiones osteomusculares, etc.

- Máquinas
- Equipos
- Herramientas
- Proyección de partículas

VIII. LOCATIVOS

Este factor de riesgo, es una de las causas más importantes de accidentes de trabajo, ya que constituyen una condición permanente de la labor, por lo tanto, las características positivas o negativas que posean, son una constante durante toda la jornada laboral y de ellas dependerá, en alto grado, la seguridad, el bienestar y la productividad de los trabajadores. Este riesgo tiene consecuencias como: muerte por caídas de nivel, o altura, abrasiones, amputaciones, atrapamientos, etc.

- Trabajos en altura
- Excavaciones
- Condiciones de almacenamiento
- Condiciones de orden y aseo
- Superficies de trabajo
- Caída de objetos

IX. NATURALES

Un riesgo natural se define como “la probabilidad de que un territorio o lugar de labor “se vean afectados por episodios naturales de rango “extraordinario” .La expresión riesgo natural, se utiliza en contraposición a riesgo tecnológico, pero no implica que el riesgo sea consecuencia de un fenómeno exclusivamente natural o que el hombre no tenga nada que ver.

- Tormentas eléctricas
- Terremotos
- Deslizamientos
- Inundación
- Sismos

X. DE TRANSITO

Los accidentes de tránsito son una de las principales causas de muerte, tanto a nivel nacional como mundial: resulta prácticamente imposible lograr que se tomen todas las precauciones necesarias para que los accidentes de tránsito no ocurran. Un accidente de tránsito no es un hecho accidental, es un hecho causado por una o más personas, y puede traer consecuencias para toda la vida como: fracturas, traumas craneoencefálicos, y hasta la muerte del mismo ente o allegado.

- Colisiones
- Volcamientos
- Obstáculos
- Atropellamiento

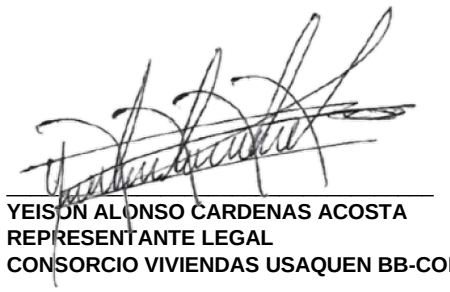
PARÁGRAFO A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidentes de trabajo o enfermedad laboral, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTÍCULO 5.- La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de Medicina Preventiva y del trabajo Higiene y Seguridad Industrial, que sean concordantes con el presente reglamento y con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa.

ARTÍCULO 6.- La empresa ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7.- Este reglamento aparecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se darán a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTICULO 8.- El presente reglamento tendrá vigencia a partir de su publicación y divulgación, durante el tiempo que la empresa conserve, sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.



YEISON ALONSO CARDENAS ACOSTA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO VIVIENDAS USAQUEN BB-CONST